

## PROMOCIÓN... “Cooperación Mundial “

1. Participan en la promoción denominada “Cooperación Mundial” (la “Promoción”) organizada por Cooperación Mutual Patronal Sociedad Mutual de Seguros Generales – CUIT 30-50004717-4, con domicilio en calle 25 de Mayo 530 de Venado Tuerto provincia de Santa Fe (el “Organizador”), los Asegurados en todas sus ramas, incluyendo Personas Físicas y Personas Jurídicas. Se considera asegurado a quien resulte ser titular de póliza vigente con cobertura financiera.

2. La Promoción tendrá vigencia únicamente en la República Argentina, desde las 00:00 horas del día 31 de Octubre de 2022 hasta las 00:00:00 horas del día 28 de Noviembre de 2022 (el “Plazo de Vigencia”) pudiendo ser la misma prorrogado por el Organizador por períodos de similar duración, lo que será debidamente comunicado a través de su Red de Comercialización y se ha de regir por lo establecido en éstas bases y condiciones (las “Bases”).

3. Los Asegurados interesados en participar de la Promoción deberán, durante el Plazo de Vigencia, ingresar en el sitio [www.cooperacionmundial.com.ar](http://www.cooperacionmundial.com.ar) (el “Web Site”) y, siguiendo las instrucciones allí indicadas, completar: (i) Su nombre y apellido / razón social, D.N.I. o CUIT, dirección de e-mail, número de teléfono celular y domicilio (“Datos Personales”). Quedarán excluidos de la Promoción quienes no completen todos los Datos, quienes no los completen correctamente, los menores de dieciocho (18) años y quienes no acepten las Bases y Condiciones de la Promoción. Los errores de tipeo o la falta de veracidad de los mismos implicarán la exclusión automática de la promoción, sin admitirse objeción alguna.

4. Una vez ingresados correctamente los datos en el Web Site, el participante ingresará a una landing donde el objetivo del juego consiste en hacer un gol en el arco contrario. Para ello irá “raspando” un casillero por cada línea. Si encuentra una se le habilitará la línea siguiente, en caso de que encuentre un casillero vacío, pierde. El usuario podrá acceder a una chance más de jugar utilizando los códigos que se subirán a las stories de Instagram. Los mismos serán cargados de a uno, 3 días de la semana. Están conformados solo por letras (Palabra).

Si el usuario completa las líneas con las pelotas, se mostrará el mensaje de “**Ganaste**” con el código del premio, esta información se enviará por mail.

El premio será aleatorio, se entregarán 30 camisetas y 30 pelotas. No se podrá elegir.

Todo los Asegurados que hayan participado de la promoción (“Participante/s”) participarán automáticamente de un sorteo por un TV Smart 65”.

5. El día 29 de Noviembre del 2022 a las 7:00 horas, mediante un mecanismo informático se realizará el sorteo de El Premio entre los Participantes admitidos según éstas bases y condiciones. En el sorteo estará presente un funcionario del Organizador como así también un Escribano Público que será quien labrará la correspondiente Acta, en la que hará constar todos los datos del Ganador. Los resultados del sorteo se informarán mediante un mail al Ganador y serán publicado en [www.cooperacionseguros.com.ar](http://www.cooperacionseguros.com.ar) y en las Redes Sociales del Organizador.

6. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios distintos del Premio ofrecido.

7. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador.

8. Los Premios serán entregados a sus ganadores por su Productor Asesor de Seguro, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos.

9. Será a cargo de los ganadores todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción, de la realización del Sorteo o del ofrecimiento de los Premios. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores cuando concurran a reclamar la asignación o a retirar los Premios estarán asimismo a su exclusivo cargo. El Organizador no se responsabiliza por la garantía, calidad ni ninguna otra circunstancia en relación al producto ofrecido como premio.-

10. Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello le otorgue derecho a la percepción de suma alguna, por ningún concepto, durante la vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia.

11. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos Personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos Personales pueden ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a [clientes@cooperacionseguros.com.ar](mailto:clientes@cooperacionseguros.com.ar)

12. El premio será adjudicado solo al titular de la póliza correspondiente al DNI incluido en los datos de suscripción del Web Site.

13. No podrán participar en la Promoción los Empleados y Funcionarios de la compañía, ni los familiares declarados en las Bases de Datos de Recursos Humanos. Tampoco Productores-Asesores que forman parte de la red comercial de la compañía, ni sus familiares directos.

14. Los Potenciales Ganadores, como condición para la asignación de los Premios, deberán ceder y transferir al Organizador, sin cargo, la propiedad intelectual de las Imágenes y Filmaciones que se realicen con motivo de la Promoción para lo cual suscribirá toda la documentación adicional que pudiera resultar necesaria. El Organizador podrá disponer libre y gratuitamente de las Imágenes y Filmaciones las cuales podrá inclusive editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que el Organizador disponga, sin limitación alguna.

15. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y en caso de que, por error, un mismo Participante se le otorgue más de uno Inmediato sólo será válida su primera elección como Potencial Ganador.

16. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con

motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización del Premio; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

17. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.-

18. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

19. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.